



**Dr. S. Juose Zurita Simbano  
NOTARIO VICESIMO QUINTO  
D.L. CANTON GUTTAU.**

# PARA DIGITALIZAR 00

24

2023-07-23 10:23:45 P.M. (EST)

QUANTIA: US \$ 200.000,00

# En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas.

# Repubblica del Ecuador. a la Directoria das Fazendas

~~Review of the~~ Classification and Geography of the Ants of North America

## 1742.22 2:30PM 2010-09-24

EL TÍTULO DE GUAYAQUIL, comparece: "i señor C. ARIAS

# THE LANDIVAR VEST M. ON THE 20th JULY 1850.

Representante legal da COMPANHIA MARCENSIA S.A., segue

consta del autorizado y certificado correspondiente que no

# Agreement in present Escritura Pública con el documento

habilitante. El compareciente mayor de edad, declara que está

ciudad de Tunquen, persona capaz de obligarse y controlar. 3

equien por haberme presentado su respectivos documentos de

## Identificación de colección DCOV FR. La misión que se realizó

# Ministério da Defesa Pública do "GOUVERNO" V

## CHAPTER IV. THE HABITS OF THE FISHES.

## ANEXO 2. Objetos y regulaciones que bien integradas, a las que

Registro de escritura pública a su favor. Attesto que es  
verdad lo que se dice en la escritura.

These reactions at low  $\phi$  is significant, since the

וְאַתָּה תְּבִרְכֵנִי - בְּעֵדוֹת אַלְפָהָרִים בְּרִכָּה

Statistics in Medicine 2000; 19: 203-213. © 2000 John Wiley & Sons, Ltd.

1. **What is the primary purpose of the study?** The study aims to evaluate the effectiveness of a new treatment for hypertension in a diverse population.



I

1 calidad de Gerente y representante legal de la COMPAÑIA  
2 MARCESA S.A., tal como lo acredita con la copia del  
3 notabrigamiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil,  
4 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas,  
5 según acta que se acompaña como documento habilitante.  
6 **SEGUNDO ANTecedentes.**- La compañía MARCESA S.A.,  
7 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, se constituyó con un  
8 capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un  
9 capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en  
10 cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un  
11 valor nominal de UN MIL sures cada una, numeradas del cero  
12 cero cero uno a la cinco mil inclusive, según SOCIEDAD  
13 PÚBLICA autorizada por el NOTARIO UNDECIMO de  
14 Guayaquil Doctor Jorge Pino Vernaza el quince de Septiembre  
15 de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro  
16 Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Noviembre de mil  
17 novecientos noventa y ocho. B) La Junta General de Accionistas  
18 de la Compañía en sesión celebrada el tres de Diciembre del dos  
19 mil uno, convocó y resolvió: convertir el capital de sures a dólares,  
20 aumentar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito, suscribir  
21 nuevas acciones, forma de pago del aumento de capital suscrito, suscribir  
22 nuevas acciones, forma de pago del aumento de capital, modificar capital  
23 autorizado, Reformar los Estatutos Sociales y autorizaciones al Gerente.  
24 **TERCERA DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes el señor  
25 CARLOS ALEX LANDIVAR VELIZ, en su calidad de Gerente y  
Representante legal de la Compañía MARCESA S.A., declara por medio del  
presente acto y bajo juramento. Tres. Convertir el capital social de la  
compañía de cinco millones de sures dividido en cinco mil acciones





Dr. S. Ivone Zurieta Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000

T  
31

1        ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una, en  
2        DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3        AMERICA, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de  
4        dólar cada una.- Tres.Dos.- Aumentar el valor de las acciones de  
5        cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de  
6        America y disminuir el numero de acciones de cinco mil a  
7        doscientas acciones, para lo cual se respetara el porcentaje  
8        accionario existente a la fecha y se procedera hacer el canje  
9        respectivo, por los actuales de un dólar de los Estados Unidos de  
10       America. Tres.Tres.- Aumentar el capital en la suma de  
11       SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de America,  
12       mediante la emision de SEISCIENTAS nuevas acciones  
13       ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, quedando  
14       elevado el capital a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de  
15       los Estados Unidos de America, dividido en OCHOCIENTAS  
16       acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.  
17       Tres.Cuatro.- Que el pago se lo haga en numerario en la sede de  
18       la compañia hasta la delimitacion de la escritura publica  
19       respectiva. Acordado el aumento y el pago de las acciones a  
20       prorrata por los actuales accionistas, el accionista señor CARLOS  
21       ALLEN LANDIVAR MEJIA, propietario del cincuenta por ciento  
22       del capital social y accionario suscribe trescientas nuevas  
23       acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga  
24       en numerario. La accionista señora IVONNE ALLEN CARAV  
25       MUÑALICO, propietaria del treinta y ocho por ciento del capital social y  
26       accionario suscribe ciento veintiuna otras acciones ordinarias  
27       nominativas de UN DÓLAR cada una y paga en numerario.  
28       CARLOS ROBERTO LANDIVAR MEJIA, propietario del



# I

veinte por ciento del capital social y accionario, representado  
por su señor padre y representante legal a - más veinte y veinte  
nuevas acciones de UN DOLAR cada una y paga en numerario;  
Como han sido suscritas la totalidad de las acciones tal como se  
indica anteriormente. La Presidenta de la Junta propone que el  
pago de las acciones suscritas se hagan en numerario en la caja  
de la compañía hasta el día de la celebración de la escritura  
respectiva, lo que se aprueba por unanimidad. De acuerdo a la  
Tres. Cincos. Constituir el Capital Autorizado de la Compañía  
hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los  
Estados Unidos de América. Tres. Siete. - Se reforma la  
CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL, referente al  
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL  
SUSCRITO. el nuevo texto dirá: CLÁUSULA SEXTA.  
CAPITAL SOCIAL.- El Capital social autorizado de la compañía  
es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos  
de América. El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS  
DOLARES de los Estados Unidos de América. ~~Primeros~~ en  
OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e  
indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados  
Unidos de América cada una, numeradas del cero zero y no al  
veinticuatro Tres. Siete.- Autorizar al Gerente de la compañía  
para que solicite los titulos de acciones a fin de que sean  
anulados y en su lugar emitir nuevas titulos de acciones en  
titulos de acciones a fin de que sean anulados y en su lugar  
emitir nuevas titulos de acciones en DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Tres. Octavo. Autorizar al  
gerente para que realice las comunicaciones y cambios respectivos



Guayaquil, diciembre 10 de 1998

0000 4

I

Sefior  
CARLOS ALEX LANDÍVAR VELIZ  
Ciudad.-

RECEPCIONADO

De mis consideraciones:

Cúrpome manifiesto que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MARCESA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de elegirlo a usted como GERENTE, por el periodo de cinco años.

De conformidad al Estatuto Social de la Compañía le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial.

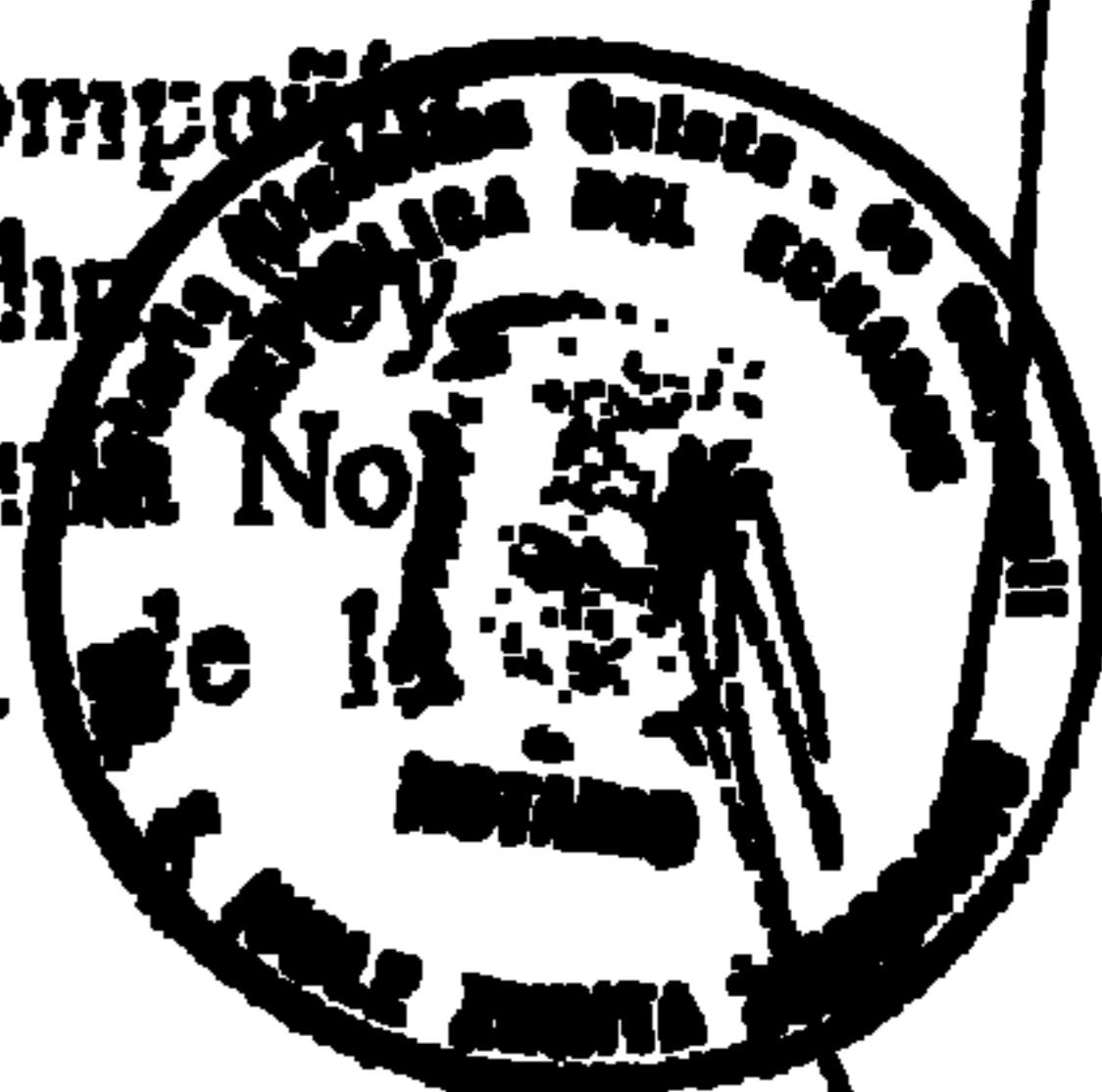
"MARCESA S.A." se constituyó por Escritura Pública celebrada el 15 de setiembre de 1998 ante el Notario Undécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de noviembre de 1998.

Atentamente,

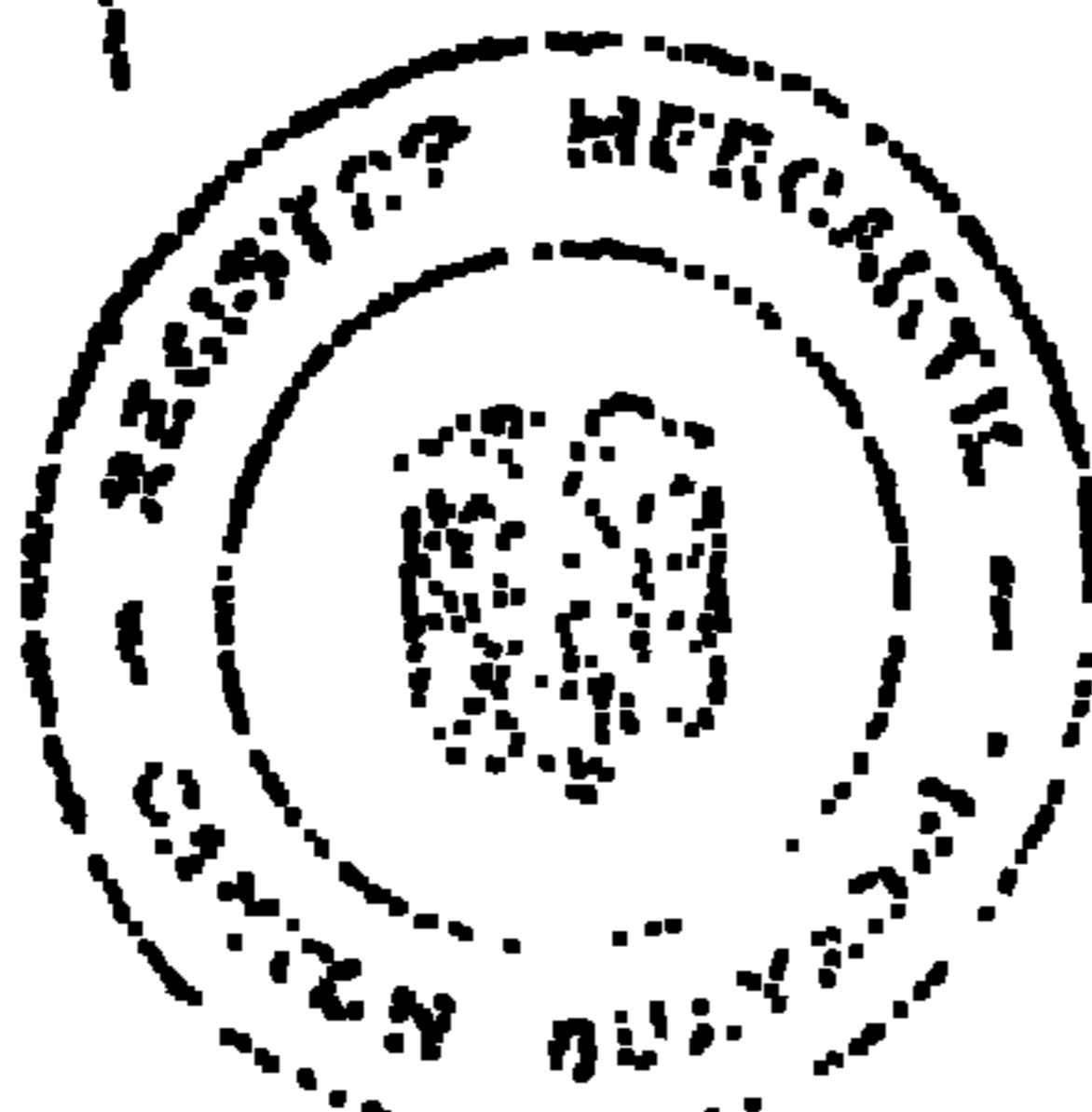
SRA. IDYANA ANDRADE MUÑOZ  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acpto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "MARCESA S.A.", y declaro que me posesiono esta misma fecha, soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 090839180-8, domiciliado en la villa 32, de la manzana 4, de la ciudadela Simón Bolívar, ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, diciembre 10 de 1998.



SR. CARLOS ALEX LANDÍVAR VELIZ Fech. 10/12/98



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Sefior  
Report. No. 37-460

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 15 de 1998

1000. GAF/3 10-12-98  
Registro Mercantil de Guayaquil  
6-1 GAF/3 10-12-98

H

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARCOS S.A. CELEBRADA EL 3 DE  
DICIEMBRE DEL 1960.

En Quito a los tres días del mes de Diciembre del 2001 a las 10:30 . en el domicilio de la Compañía en la ciudadela SIMON BOLIVAR número 4. villa 32, se reunieron las siguientes personas accionistas de la Compañía: a) CARLOS ALBERTO LANDIVAR VELIZ, propietario de 2.500 acciones, IVONNE MARTIZA GARAY HIDALGO, propietaria de 1.500 acciones y CARLOS ROBERTO LANDIVAR GARAY, representante por su representante legal y Pedro señor CARLOS ALBERTO LANDIVAR VELIZ, propietario de 1.000 acciones. Tales tres acciones son ordinarias y nominativas de 10 mil pesos cada una, con lo cual se constituye la totalidad del capital social autorizado y pagado de cinco millones de pesos.

Como se observa se ha reunido la totalidad del capital suscrito, los accionistas decidieron convocarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para considerar y resolver los siguientes puntos:

a) Conversión del capital de suces a dólares, b) Aumento del valor de las acciones, c) Aumento de capital suscrito, d) suscripción y pago del aumento de capital, e) Conversión del capital autorizado, f) reforma del Estatuto Social, g) Autorización al representante legal para que realice los trámites pertinentes que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta de Accionistas.

Dirige la sesión, la señora IVONNE GARAY HIDALGO, presidenta de la compañía y asiste como secretario el señor CARLOS ALBERTO LANDIVAR VELIZ, instalada la reunión y constatando por parte del Secretario que existe quórum reglamentario. La Presidenta de la Junta declara iniciada la sesión y ordena se entre a tratar los puntos de orden del día. El accionista señor CARLOS ALBERTO LANDIVAR VELIZ, manifestó que es necesario efectuar la conversión del capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito, suscripción y forma de pago, el aumento de capital constituir el capital autorizado, reformar los estatutos sociales y autorizar al representante legal para que efectúe los trámites respectivos lo que debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley para la transformación económica del Ecuador.

Los Accionistas luego de deliberar sobre los puntos expuestos resolvieron por unanimidad:

1.- Convertir el capital social de la compañía de cinco millones de suces dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de 10 mil pesos cada una, en DÓS MIL QUINIENTOS MIL AÑESES DÍS 125 PESOS CINCO MIL DÓS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil acciones de cuatrocientos pesos cada una.

2.- Aumentar el valor de las acciones de cuatrocientos pesos cada una, y autorizar al representante legal para que efectúe los trámites respectivos.



# I

doscientas acciones, para lo cual se respetara el porcentaje accionario existente a la fecha y se procederá tener el canje respectivo, por las acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.

3.- Aumentar el capital en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, quedando elevado el capital a la suma de **OCUROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **800** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una.

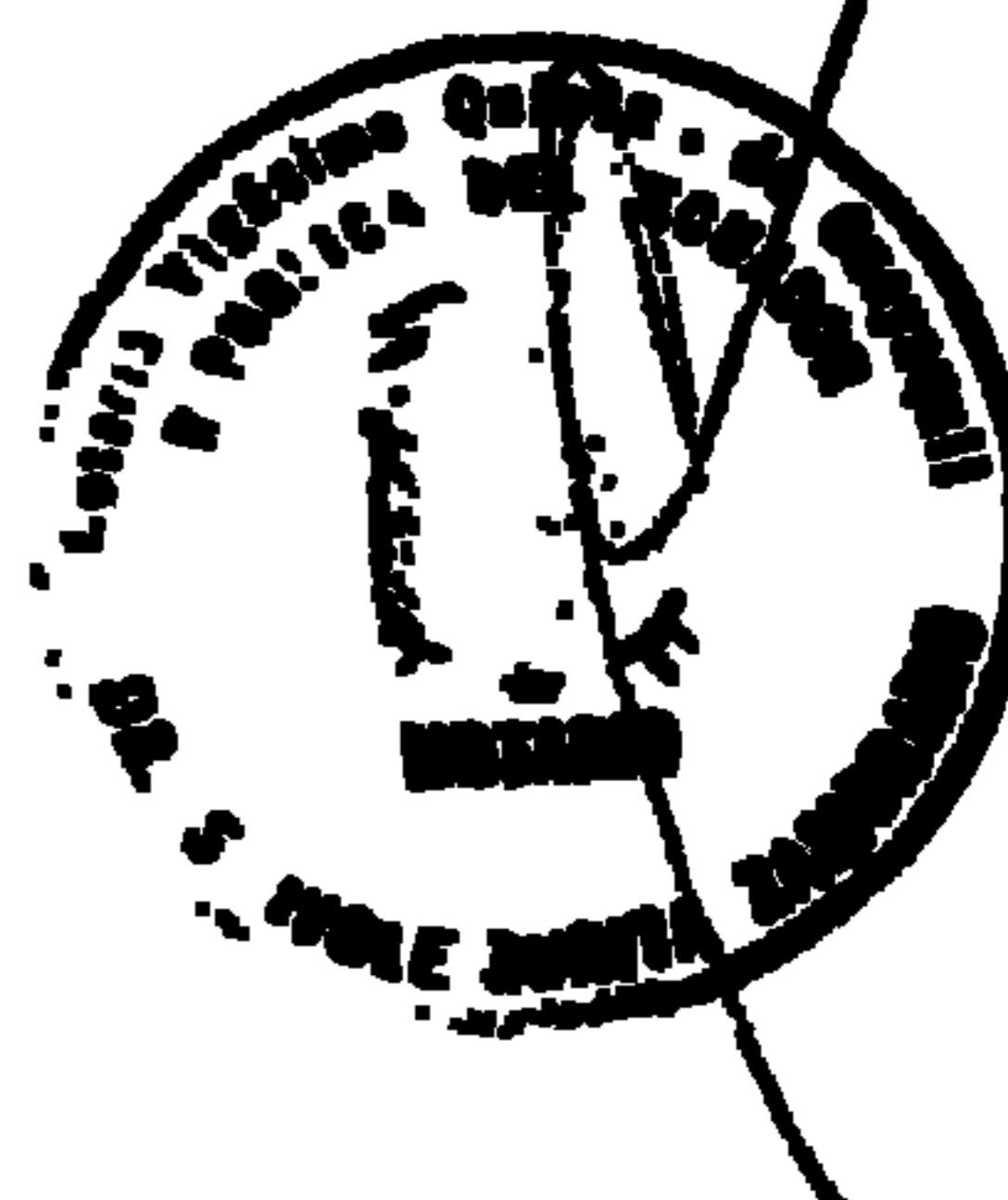
4.- Que el pago se lo haga en numerario en la caja de la compañía hasta la celebración de la escritura pública respectiva. Acordado el pago en la caja y pago de las acciones a propietario por los accionistas accionistas, el accionista señor **CARLOS ALBERTO LANDIVAR VIALIZ**, propietario del 50% del capital social y ~~recomienda suscribir~~ **300** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en numerario. El accionista señora **IVONNE MARIA GARCIA Y VIDAL CO**, propietaria del 30% del capital social y accionista ~~suscribir~~ **180** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una y paga en numerario. **CARLOS ROBERTO LANUVAR GARCIA**, propietario del 20% del capital social y accionista, ~~el representante~~ por su señor padre y representante legal suscribe **120** nuevas acciones de **UN DÓLAR** cada una y paga en numerario. Como han sido suscritas la totalidad de las acciones tal como se indica anteriormente, la Presidenta de la Junta propone que el pago de las acciones suscritas se hagan en numerario en la caja de la compañía hasta el día de la celebración de la escritura respectiva, lo que se aprueba por unanimidad de los accionistas.

5.- Constituir el Capital Autorizado de la compañía hasta por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.

6.- Se reforma la CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL, referente al **CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO** y **CAPITAL SOCIAL SUSCRITO**, el nuevo texto dirá: CLAUSULA SEXTA.- **CAPITAL SOCIAL**.- El capital social autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito es de **OCUROCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **800** **ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América, numeradas del cero en uno al ochocientos.

7.- Autorizar al Gerente de la compañía para que solicite los títulos de acciones a fin de que sean rotulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

8.- Autorizar al Gerente, para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el libro de Acciones y Accionistas y de cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.



# REGISTRO MUNICO DE COMERCIO

NÚMERO R.U.C. : 0991473211001

RAZON SOCIAL : MARCESA S.A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 27/11/1980

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 10,000,000.00

ACT. PRIMARIA : FABRICACION/RECYCLING PRODUCTOS DE PLASTICO

ACT. SECUNDARIA : DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS Y MAYORISTAS EN ENVASES Y LUNCIAS PLASTICAS

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS KANTON GUAYAQUIL PARRROQUIA: TARQUINI CIUDAD: LA SIMON BOLIVAR NUMERO V-32  
INTERSECCION: MANZANA: 1 NOMBRE EDIF: DEPARTAMENTO: FE: TELFONO: 283187/ FAX: 283127  
ALFARERO POSTAL:

UNIC MUNI:

UNIVARIO

SURGYES

TEJEDOR

TRUCOS

FECHA Y HORA : 24/02/2000 10:32:31

LUGAR DE EMISION:

*Bo. Liceo*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



24/02/2000  
SERVICIO MUNICIPAL DE TARQUINI  
CALLE 14A N. 100-100  
TEL. 283187/283127  
FAX 283127



11

# Dr. S. K. Srinivasan MATERIALS SCIENCE & TECHNOLOGY SCHOOL OF MATERIALS SCIENCE

0000 7

1. El Estatuto de Accionistas y Sociedades y de su Ejecutorio, en su 'ca'  
2. respectivo de la Junta General de Accionistas. Así mismo  
3. declara también que el Aumento de Capital de la compañía se  
4. encuentra íntegramente autorizado y pagado conforme a la legislación  
5. en el Acta de Junta General de Accionistas de la referencia.  
6. Agregue usted Señor Notario. los demás cláusulas de este para  
7. el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. D.P.M. 1  
8. 1,000,000.00. ALFONSO SANTOS GARAY 1,000.  
9. AGUSTIN DE LA COLECCION DE ACCIONES D.R. CUYAN  
10. VILLANUEVA & C. (1000 MIL SNS COTIZADA). Tengo que  
11. señalar y suscitar las habilidades insaciables y sagaces. Tú autorizas  
12. en un mismo texto. que yo te dejo a escrivir de lo que yo, el  
13. Notario, DOY FE que desfijo de tu honor. Siendo leída esta escritura  
14. pública al compareciente, que lo oyacha y lo suscriba conmigo.  
15. El notario, en un folio aparte.

## ANALISIS DE LA IMPORTACION EN LA COMPAÑIA MARCA S.A.

34-2473917391 1001

לְמִזְרָחָה

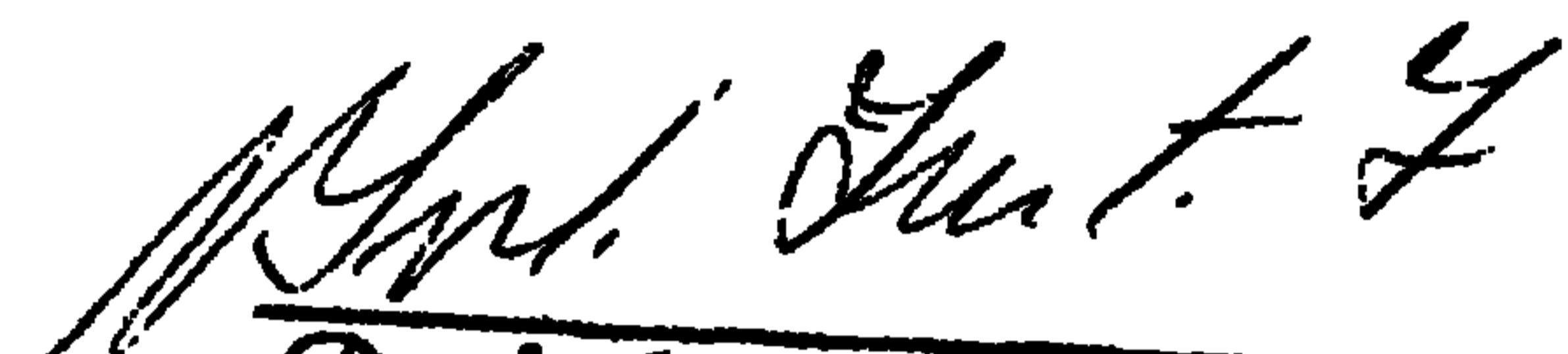
44, 44.10903391 00-3

11. NOV. 1950

جَنَاحَةُ الْمُلْكِ مُلْكُ الْمُلْكِيَّاتِ

I

GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA MARCESA S.A. QUE ANTECEDE, SELLO, FIRMO Y  
RUBRICO EN GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



Dr. J. Idoel Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL DOS  
MIL UNO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARCESA S.A., EL  
CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 02 - G - IJ - 0003225, DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 7 DE MAYO  
DEL 2002, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION Y  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARCESA S.A.- GUAYAQUIL, A LOS  
QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-



Dr. J. Idoel Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

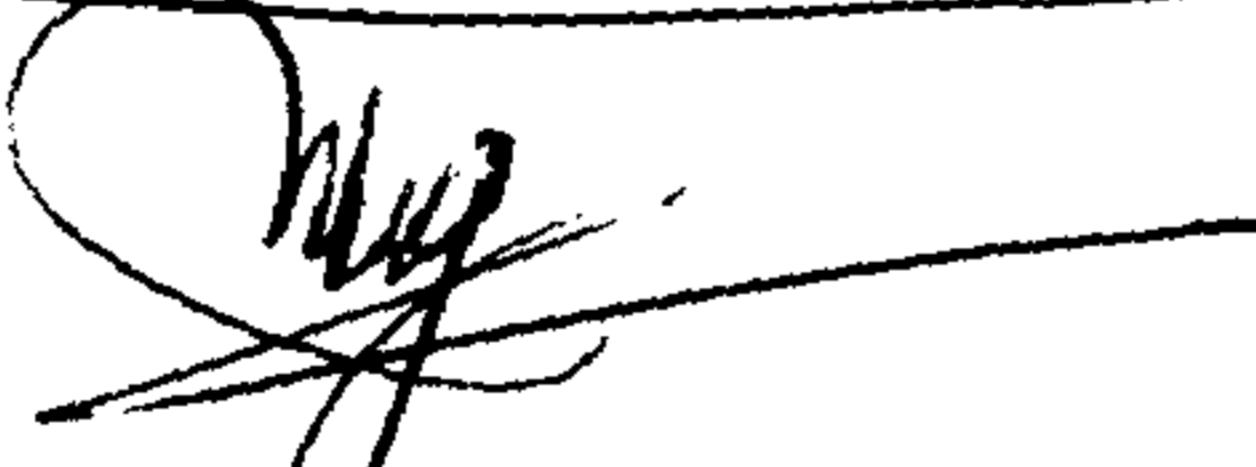
"PARA DIGITALIZAR"

0000

8

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003225, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía "**MARCESA S.A.**"; de fojas **66.172** a **66.184**, número **10.254** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.511** del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil dos. -

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 15953  
Legal.: Zoila Cedeño  
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobena  
Revisado por: *NC*





0000 9



DR. JORGE PINO VERNAZA



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02-G-IJ-0003225, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 07 de Mayo del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **"MARCESA S.A."**, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 1998, otorgada ante el infrascrito.- Guayaquil, 03 de Junio del 2002.-

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL